

ACUERDO N° 87

Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Universidad Peruana Cayetano Heredia

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC, reunido el 31 de mayo de 2022 acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos y sancionados por el Consejo, el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación de Carreras y Programas del IAC, el informe de auto evaluación presentado por la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera, las observaciones efectuadas por la universidad a dicho informe y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la reunión aludida del Consejo Académico;

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Peruana Cayetano Heredia se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por el IAC.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolla conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación y Acreditación de Carreras o Programas del IAC, y puesto oportunamente en conocimiento de la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.
3. Que con fecha 23 de marzo de 2020, la carrera presentó su informe de autoevaluación efectuado de acuerdo con las normas y procedimientos ya mencionadas.
4. Que entre los días 21 y 24 de marzo de 2022, la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Peruana Cayetano Heredia fue visitada por un comité de pares evaluadores, designado por el Instituto y aprobado por la carrera.
5. Que con fecha 25 de abril de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera de Medicina Veterinaria y

Zootecnia de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los objetivos declarados por la misma carrera.

6. Que dicho informe fue enviado el 27 de abril de 2022 a la Universidad Peruana Cayetano Heredia para su conocimiento.
7. Que con fecha 12 de mayo de 2022, la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia comunicó al Instituto sus comentarios y observaciones respecto de dicho informe.
8. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados el 31 de mayo de 2022.
9. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco de los informes de autoevaluación y de evaluación externa, los que se encuentran en poder de la carrera y de la Secretaría del Instituto.

CONSIDERANDO:

10. Que este es el primer proceso de acreditación de la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Peruana Cayetano Heredia con el Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad IAC. El Consejo analizó el informe elaborado por los Comité Técnico de Ciencias Agropecuarias y Pesca, sobre la base de los informes de autoevaluación y evaluación de pares, e identificó fortalezas y áreas de mejora, según se detalla a continuación.
11. Que el proceso de acreditación de la carrera permitió verificar un conjunto de fortalezas, entre las que el Consejo destacó las siguientes:
 - El perfil está claramente definido en sus ámbitos de formación, coherente con la misión y visión de la institución y concordante con la propuesta de referentes regionales. Se actualiza periódicamente, con alta participación, es público y validado en el medio. Poseen propósitos bien definidos en el perfil que son coherentes con la misión y visión de la institución. El plan de estudios es coherente con las definiciones del perfil, con un modelo basado en competencias. La carga horaria, actividades, contenidos se ajustan a los propósitos de la formación.
 - La institución posee indicadores académicos claramente definidos, aplicados con un eficiente seguimiento de cohortes que otorgan una alta capacidad de adecuación, a las exigencias del medio, del plan de estudios.

- La estructura organizacional está consolidada y normada con gestión académico-administrativa articulada con la Universidad que le otorga sostenibilidad operativa y capacidad financiera.
- Cuenta con un cuerpo académico de docentes ordinarios calificados, con dedicaciones a tiempo completo, dedicados también a investigación y gestión y un cuerpo docente contratado con experiencia laboral en el sector público y privado. Existe un procedimiento de evaluación de los académicos instalado y operando correctamente.
- Poseen una buena organización, normativa y sistemas de autoevaluación objetivos que aseguran la calidad del proceso para propiciar adecuaciones periódicas y disponen de una amplia participación de la comunidad tanto interna como externa.

12. Con respecto a las áreas de mejora, el Consejo formuló las siguientes observaciones:

La malla curricular del plan de estudios tiene una sobrecarga de cursos que genera una fragmentación de la formación, sumado a un clásico avance desde lo particular a lo general que atenta a la integración y al desarrollo homogéneo de las estrategias didácticas y procesos de evaluación progresivos como amerita un modelo basado en competencias.

- Existen déficits formativos con carencias en el desarrollo de competencias del ámbito de la investigación que quedan de manifiesto en la titulación. La heterogénea aplicación de estrategias didácticas basadas en las competencias que son necesarias para la investigación incide en el retraso en la tasa de titulación hasta 11 años, con algunas mejoras con el taller de Elaboración y Presentación de la Tesis.
- Ausencia de gobernanza local en el ámbito de la extensión y vinculación con el medio. La actividad de vinculación está débilmente definida institucionalmente y existe dificultad en la inversión y permanencia de los proyectos.
- La producción de investigación es cuantitativamente y cualitativamente de bajo impacto y concentrada en pocos docentes de dedicación completa.

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

13. Que, habiendo analizado el conjunto de antecedentes en función de los criterios de calidad establecidos por el Instituto, y concluyó que la carrera cumplía satisfactoriamente con todos ellos.

14. Que el consejo enfatizó la importancia de reconocer que los procesos de acreditación no son un fin en sí mismo, sino que constituyen un instrumento para apoyar la mejora continua. Por ello, un proceso de acreditación debe ser capaz de impulsar avances en el desarrollo de la carrera y por ende se entregan observaciones para la carrera.
15. Desde esta perspectiva, el Consejo decidió **acreditar la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Peruana Cayetano Heredia por un período de 5 años, que culmina el 31 de mayo de 2027** y reiterar las observaciones formuladas, las que serán especialmente contempladas en eventuales procesos futuros de acreditación.
16. Que, sin perjuicio de lo anterior, la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, y de acuerdo con las normas establecidas por SINEACE y aceptadas por el IAC, deberá presentar informes antes del 31 de mayo de cada año acerca del avance que realice con relación a los aspectos observados.
17. Que, a la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la carrera de Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Peruana Cayetano Heredia podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar el informe de autoevaluación y la documentación correspondientes antes del 30 de noviembre del 2026.

JOSEP A. PLANELL

PRESIDENTE

PABLO BAEZA VIRGILIO

DIRECTOR ACADÉMICO